

Expediente nº: 144/2024

Contrato administrativo

Procedimiento: Contrataciones

Asunto: **Instalación de paneles solares para autoconsumo solar fotovoltaico en Santo Tomé del Puerto – 44,16 kW.**

Medida 2 DUS5000

Fecha de inicio: 17 de mayo de 2024

Documento firmado por: El Aclalde, el Secretario, la representante de la adjudicataria

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En Santo Tomé del Puerto a diez de septiembre de dos mil veinticuatro

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Don **Dionisio Ángel Ruiz Sanz** en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en representación del Ayuntamiento de **Santo Tomé del Puerto**, actuando en nombre y representación del mismo, exceptuado de reseñar sus circunstancias personales por comparecer por razón del cargo que ocupa y facultado para este acto en virtud de las competencias que la vigente legislación le atribuye; asistida del Secretario de la Corporación, Don José María Gutiérrez López, que da fe del acto.

De otra parte, la Sra. Doña **María Trinidad Vela Toledo**, con domicilio a efectos de notificaciones en **San Fernando de Henares (Madrid – 28830)**, avenida de **Castilla**, nº **20** con NIF n.º **51683918C**, en representación de la mercantil **VT Proyectos S.L.** con NIF n.º **B85909984**, correo electrónico **mai.vela@vtproyectos.com**

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente contrato, para el que se cuenta con financiación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico como ayuda para inversión a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Instalación de paneles solares para autoconsumo solar fotovoltaico en Santo Tomé del Puerto – 44,16 kW	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45261215-Revestimiento de cubiertas con placas solares. 09330000-Energía solar. 09331000-Placas solares. 09331200-Módulos solares fotovoltaicos. 09332000-Instalación solar.	
Valor estimado del contrato: 36.786,00.-€	IVA: 7.725,06.-€
Precio: 44.511,06.-€	
Duración: tres (3) meses	

Lotes: **Sin división por lotes según se justifica en la memoria justificativa.**

Lugar de ejecución: **Santo Tomé del Puerto, calle de La Mata, nº 8**

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de Alcaldía nº **2024-0141** de fecha **30 de agosto de 2024**, una vez ha quedado acreditado la realización de análisis sistémico y automatizado del riesgo de conflicto de intereses que pudiera suscitarse entre las personas que participan en el procedimiento de adjudicación del contrato y las personas licitadoras, con informe de riesgo de conflictos



de interés emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha **14 de junio de 2024**.

Visto el expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria justificativa	17-05-2024	
Providencia de Alcaldía	17-05-2024	
Informe de Secretaría	17-05-2024	
Propuesta de Secretaría	21-05-2024	
Resolución de Alcaldía de inicio expediente de contratación	21-05-2024	
Certificado de consignación presupuestaria	21-05-2024	
Pliego de prescripciones técnicas	21-05-2024	
Pliego de cláusulas administrativas	21-05-2024	
Acta de replanteo previo	21-05-2024	
Informe de viabilidad	21-05-2024	
Informe de fiscalización previa	21-05-2024	
Informe propuesta de Secretaría	21-05-2024	
Acuerdo del Órgano de Contratación	21-05-2024	
Anuncio de licitación en PLACE	21-05-2024	
Acta de la mesa de contratación de apertura de ofertas y propuesta de adjudicación	09-08-2024	
Requerimiento a la licitadora propuesta	09-08-2024	
Constitución de garantía definitiva por la licitadora propuesta y aportación documentación requerida	22-08-2024	Mediante ingreso en cuenta
Informe propuesta de Secretaría	30-08-2024	
Resolución de Alcaldía de adjudicación del contrato	30-08-2024	

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Son objeto del presente contrato la ejecución de la obra denominada “**instalación de paneles solares para autoconsumo solar fotovoltaico en Santo Tomé del Puerto – 44,16 kW**” a realizar por la mercantil **VT Proyectos S.L.**

Segunda.- El precio del contrato, IVA incluido es de **veintiséis mil quinientos noventa y nueve euros y cuarenta y tres céntimos----** **##26.599,43.-€##**

Tercera.- **VT Proyectos S.L.** se compromete a la realización de las citadas prestaciones con cumplimiento de los términos y plazos establecidos en la Resolución de la Dirección General del IDAE de concesión de ayuda a este Ayuntamiento que se adjunta como Anexo al presente contrato.



Cuarta.- En el cumplimiento de este contrato se deben observar los hitos/objetivos reconocidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y que son los siguientes:

35 - Proyectos de energía limpia en municipios con menos de 5 000 habitantes.
35.1 - Adjudicación de proyectos de energía limpia en municipios y núcleos de población de menos de 5.000 habitantes.

Quinta.- El contratista adquiere la obligación en materia de comunicación, información y publicidad en todo lo actuado con arreglo a este contrato de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021

Sexta.- En cumplimiento de las obligaciones que se imponen al órgano de contratación en los procedimientos de contratación pública que vayan a ejecutar Fondos, en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), será de aplicación la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Resoluciones, en su caso, de los Acuerdos de las Conferencias Sectoriales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entre el Estado y las Comunidades Autónomas para canalizar la participación de éstas en los proyectos del PRTR.
- Órdenes Ministeriales que vengan a delimitar las concretas especificaciones para cada convocatoria.

Séptima.- Al presente contrato le es de aplicación el Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto con sus mecanismos de seguimiento y control y los conflictos de intereses, fraude y corrupción.



Octava.- Las partes contratantes se comprometen a cumplir en las acciones de desarrollo de este contrato las obligaciones de etiquetado verde y etiquetado digital así como a no causar daño significativo al medio ambiente y que son los siguientes:

Campo de Intervención	Contribución climática	Contribución ambiental
025bis - Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética (4)	100	40

Novena.- Forman parte de este contrato los siguientes Anexos:

- I. Declaración de ausencia de intereses del contratista.
- II. Declaración de cesión de datos PRTR
- III. Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR
- IV. Declaración responsable de cumplimiento DNSH
- V. Declaración de datos básicos del titular de la empresa
- VI. Declaración responsable de ayudas y ausencia de doble financiación
- VII. Resolución de la Dirección General del IDAE de concesión de ayuda a este Ayuntamiento

Ambas partes prestan su conformidad a lo establecido en este contrato, firmándolo en este acto y se someten, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, el presente contrato se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

